

Lobos, 26 de Abril de 2016.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 6/2016 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-881/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2796**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expte. 6/2016 “Proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar una corrección en la estimación del gasto en personal que se encuentra en la Jurisdicción 1110101000 Programa 01-1.0.0.0 Intendencia debido a un error de carga en el sistema RAFAM.-

Que se ha reducido la estimación del cálculo de recursos para la Tasa de Serv. Grales. Urbanos y Suburbanos Ley 10.740.-

Que para equipar la reducción en la estimación de recursos y mantener el equilibrio presupuestario, se considera necesario reducir el importe presupuestado para la partida de Publicidad y Propaganda.-

Que es necesario crear la partida correspondiente al órgano creado por la Ordenanza 2779/2015 Auditoría Municipal.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2796

ARTÍCULO 1º: Estímese en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 184.431.205.-)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central – Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 2º: Fíjase la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 184.431.205.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2016 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

ARTÍCULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	44.00
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	24.00
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.00
• A.D.I.M.	3.65
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	10.45
• Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	1.05
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	0.55
• Centro Universitario	8.00
• Fundación Lobos	0.80
• Museo Pago de los Lobos	0.50

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

ARTÍCULO 4º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-